

OFICIO: DIN/018/2018
CONVENIO FOLIO: SFT/PREDIAL/015-1/2016

El Marqués, Querétaro, a 6 (seis) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho)

ACUERDO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Nombre, Razón Social:	ADRIANA BEATRIZ CAÑAS ORTEGA
Domicilio:	AVENIDA RESIDENCIAL DEL PARQUE NO. 1060, INTERIOR 8, PARQUE LOS ALMENDROS, EL MARQUÉS,

Visto el estado que guardan los autos del expediente **CONVENIO FOLIO SFT/PREDIAL/015-1/2016**, respecto del **CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES QUE SE CUBRE POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL**, y toda vez que no fue posible efectuar la notificación del **OFICIO DIN/018/2018**, en el cual se revoca el convenio, de manera personal, debido a que el contribuyente no fue localizable; ya que se trató de localizarlo pero no fue posible al no estar físicamente en el domicilio al momento en que se presentó el notificador y no se pudo dejar citatorio porque no se encontró a nadie en el domicilio en diversas ocasiones y horarios; tal como se desprende de los hechos señalados en el acta circunstanciada de fecha 30 (treinta) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) que obra en autos; en el cual se lee: *Los días 24 (veinticuatro), 25 (veinticinco), 26 (veintiséis), 29 (veintinueve) y 30 (treinta) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) me constituí en el domicilio ubicado en AVENIDA RESIDENCIAL DEL PARQUE NO. 1060, INTERIOR 8, PARQUE LOS ALMENDROS, EL MARQUÉS, QUERÉTARO, con la finalidad de notificar el oficio DIN/018/2018 a ADRIANA BEATRIZ CAÑAS ORTEGA. Me cercioré que era el domicilio correcto por así indicar el nombre del condominio y la numeración consecutiva de los inmuebles aledaños. El inmueble corresponde a una casa habitación que se encuentra al interior de un condominio, es de fachada color blanco, con ventanas de aluminio y árboles y jardín al frente. Se acudió en diferentes horarios, como 08:40 horas (ocho horas con cuarenta minutos), 13:00 (trece) horas, 14:00 (catorce) horas y 15:00 (quince) horas, se llamó a la puerta en varias ocasiones y no respondieron a mi llamado. Se acudió con los vecinos de un costado, sin obtener respuesta y posteriormente se encontró a una vecina en la casa con el número 12 (doce), quien se negó a dar su nombre e informó que sí habitan en el domicilio, pero es muy difícil encontrarlos. Por lo expuesto, no se localizó en el domicilio al contribuyente y no se llevó a cabo la notificación del oficio señalado. Se hace constar lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y se agregan fotografías...*

En este orden de ideas, con fundamento en los artículos 131 y 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 2, 48 -fracciones II, IV y XX-, 102 -fracción III- y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 10 -fracciones I, II, VI y VII- y 18 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 4 -fracción III- y 14 -fracciones XIII y XIV- del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de El Marqués; se

ACUERDA

Primero. Notificar por estrados el **OFICIO DIN/018/2018**, de fecha 10 (diez) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), derivado del expediente **CONVENIO FOLIO SFT/PREDIAL/015-1/2016**, así como el presente acuerdo para que surta efectos legales. Esto con fundamento en el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Segundo. Fijar por cinco días el **OFICIO DIN/018/2018** y el presente acuerdo en las oficinas de la Coordinación de Notificación y Recuperación de Contribuciones de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería de El Marqués, ubicadas en la calle Venustiano Carranza número 1, La Cañada, El Marqués, de conformidad con el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro y en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>; y retírense el sexto día hábil.

Notifíquese y cúmplase. Así lo determina y firma el Director de Ingresos.

“Hechos que transforman”

LIC. CARLOS VENEGAS LUNA
DIRECTOR DE INGRESOS

C.V.L./L.M.I./I.B.D.

DEPENDENCIA: Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

No. DE OFICIO: DIN/018/2018

ASUNTO: Se revoca convenio

La Cañada, El Marqués, Qro., a 10 de Octubre de 2018

Adriana Beatriz Cañas Ortega
Propietario de inmueble con clave catastral 110238301204015
Avenida Residencial del Parque No. 1060, Interior 8, Parque Los Almendros, El Marqués.
Presente

Me refiero al CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES QUE SE CUBRE POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL SFT/PREDIAL/015-1/2016, de fecha 28 de abril de 2016, suscrito entre la autoridad fiscal del Municipio de El Marqués y Usted, relativo a la autorización de pago en parcialidades por concepto del impuesto predial del inmueble con clave catastral **110238301204015**; y hago de su conocimiento lo siguiente:

RESULTANDOS

Primero. Convenio de pago en parcialidades. En fecha 28 de abril de 2016, esta autoridad fiscal y **Adriana Beatriz Cañas Ortega** firmaron el CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES QUE SE CUBRE POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL SFT/PREDIAL/015-1/2016

Segundo. Pagos parciales. En el expediente formado con motivo del convenio señalado, se desprende que **Adriana Beatriz Cañas Ortega** realizó dos pagos parciales, por la cantidad total de \$1,668.00 (Mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) y omitió realizar el pago de cuatro parcialidades consecutivas, incluyendo la última parcialidad.

CONSIDERACIONES

Primero. Competencia. El suscrito, Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en mi carácter de autoridad fiscal, soy competente para conocer y resolver sobre la revocación de las autorizaciones de pago en parcialidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 -fracciones II, IV y XX-, 102 -fracción III- y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 y 11 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 8 fracción VII y 91 -fracción VI inciso c)- del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 3, 4 -fracción III- y 14 -fracciones X, XIII y XIV- del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués; así como la cláusula octava inciso b) del convenio folio SFT/PREDIAL/015-1/2016.

Segundo. Procedencia de la revocación del convenio. De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 -fracción VI inciso c) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se revocará la autorización para pagar el crédito fiscal a plazos en parcialidades cuando el contribuyente no cumpla en tiempo y monto con tres parcialidades o, en su caso con la última; y se hará exigible el saldo mediante el procedimiento administrativo de ejecución.



Por otra parte, en la cláusula **OCTAVA** del convenio folio SFT/PREDIAL/015-1/2016, signado por **Adriana Beatriz Cañas Ortega** y la entonces **Directora de Ingresos**, se establece que se revocará la autorización para pagar a plazos en caso de incumplimiento en el pago de las parcialidades

Así, una vez analizado el caso que nos ocupa, se advierte que el contribuyente omitió realizar cuatro parcialidades consecutivas, incluyendo la última parcialidad. Por lo cual, se colocó en el supuesto del artículo 91 -fracción VI inciso c)- del Código Fiscal del Estado de Querétaro, y de la cláusula **OCTAVA** del multicitado convenio.

Por lo anterior, **se concluye que el CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES QUE SE CUBRE POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL SFT/PREDIAL/015-1/2016, es susceptible de ser revocada y por lo tanto se revoca el mismo.**

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero. El Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en su carácter de autoridad fiscal, resultó competente para conocer del presente asunto.

Segundo. Se revoca la autorización de pago en parcialidades derivadas del convenio folio SFT/PREDIAL/015-1/2016, con base en las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo previsto en el artículo 91 -fracción VI inciso c)- del Código Fiscal del Estado de Querétaro y cláusula OCTAVA del convenio antes señalado

Tercero. Se ordena requerir el pago mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a **Adriana Beatriz Cañas Ortega**.

Notifíquese y cúmplase. Así lo determina y firma el Director de Ingresos.

ATENTAMENTE
"Hechos que transforman"

LIC. CARLOS VENEGAS LUNA
DIRECTOR DE INGRESOS

C.C.P. Archivo
CVL/LBD

OFICIO: DIN/018/2018
CONVENIO FOLIO: SFT/PREDIAL/015-1/2016

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En La Cañada, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 09:00 (nueve) horas del día 7 (siete) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho), el suscrito Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en mi carácter de autoridad fiscal, hago constar:-----

Que en la fecha y hora señalada se fija la notificación por estrados del oficio OFICIO DIN/018/2018 y del acuerdo de fecha 6 (seis) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho) dictado dentro de los autos del expediente al rubro citado. Notificación que se realiza a **ADRIANA BEATRIZ CAÑAS ORTEGA**, fijándose en la oficina de la Coordinación de Notificación y Recuperación de Contribuciones, de la Dirección de Ingresos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, ubicada en Calle Venustiano Carranza Número 01, oficina 04, Colonia La Cañada, El Marqués, Querétaro y se publica en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>.-----

Que la notificación por estrados se tendrá por legalmente hecha el sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado el documento. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.-----

“Hechos que transforman”



LIC. CARLOS VENEGAS LUNA
DIRECTOR DE INGRESOS

CVL/MLd

